

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión Garantía Mobiliaria para Pago Directo

Rad. 11001400305320200057900

Acreditado por la parte actora el registro del formulario de registro de terminación de la ejecución por pago total, con base en lo preceptuado en el artículo 2.2.2.4.1.3.1., conforme a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para pago directo del vehículo de Placas KAV 569 de propiedad de Luz Mery González Hernández, solicitada por FINANZAUTO S. A. .

2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.

3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 146 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha Septiembre – 8 – 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria